

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Biología y Geología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **ZOOLOGÍA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. JUAN RUBIO RIOS:

- **Desestimar** la solicitud de valoración de la Tesis como propia del área de conocimiento de Zoología, o en su caso, como afín, ya que a tenor de la información disponible en la base de datos TESEO, la Comisión se reafirma en su criterio de considerarla como no afín, asignando 10 puntos en este apartado, como se recoge en el baremo de Profesor Sustituto. Finalmente aclarar que la petición de valoración del doctorado como área o afín se determina con base en la tesis doctoral y no al programa de doctorado.

- **Desestimar** la solicitud valoración de la Mención Internacional de la Tesis, como del área o afín, ya que como se indica en el apartado anterior, la Comisión se reafirma en su criterio de considerarla como "no afín", asignando 2 puntos a este apartado de "Mención Internacional", atendiendo a lo indicado en el baremo.

- **Desestimar** la solicitud de revisión del cálculo de la puntuación otorgada para la Titulación Universitaria Principal. Atendiendo a la Certificación Académica Personal aportada por el solicitante, la nota media del expediente del Grado en Ciencias Ambientales en una escala de 0 a 10 puntos es de 8,4. La nota media del expediente en una escala de 1 a 4 es, por tanto, de 2,706, según el cálculo automático que realiza el sistema, que obedece a la siguiente tabla de equivalencias para cada asignatura: Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La puntuación de 13,53 es el resultado de aplicar lo indicado en el baremo de valoración de los méritos de los candidatos, al multiplicar por 5 la nota media de 2,706 (en una escala de 1 a 4) de la Titulación Universitaria Principal de Especialidad. Finalmente, clarificar que la nota ha sido recuperada del SGA de la Universidad, realizándose la conversión de manera automática atendiendo a la equivalencia indicada anteriormente.

- **Desestimar** la solicitud de revisión de la puntuación en contratos predoctorales, dado que el área en la que se llevó a cabo dicho contrato es "Ecología". Conforme al baremo, se ha asignado la puntuación de 1,5 puntos/año al no ser del área.

- **Desestimar** la solicitud de revisión de la puntuación en el apartado de docencia, ya que esta se ha realizado en el área de "Ecología". De acuerdo con el baremo establecido, al no tratarse del área correspondiente, se le ha asignado la puntuación estipulada en el baremo (2 puntos por cada 240 anuales).

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de ZOOLOGÍA, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/etaOPzQ5dKekAAunVGojEw%3D%3D>

Firmado Por	Roberto Romero González	Fecha	20/01/2025
	Carmen Capel Salinas		
	Pablo Barranco Vega		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	etaOPzQ5dKekAAunVGojEw==	PÁGINA
			1/2



etaOPzQ5dKekAAunVGojEw==



Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Roberto Romero González

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)
Fdo.: Pablo Barranco Vega

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Carmen Capel Salinas

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/etaOPzQ5dKekAAunVGojEw%3D%3D>

Firmado Por	Roberto Romero González	Fecha	20/01/2025	
	Carmen Capel Salinas			
	Pablo Barranco Vega			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	etaOPzQ5dKekAAunVGojEw==	PÁGINA	2/2
 etaOPzQ5dKekAAunVGojEw==				